

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 52 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 10 MAR. 2015

VISTOS:

El Memorando N°000450-2015/GPP/RENIEC (18FEB2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000026-2015/GPP/SGPL/RENIEC (18FEB2015) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000192-2015/GAJ/RENIEC (02MAR2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Elevación N° 000146-2015/GAJ/RENIEC (03MAR2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno que goza de atribuciones en materia registral técnica, administrativa, económica y financiera;

Que en el Capítulo I y II del Título II de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece el proceso presupuestario que comprende las fases presupuestales de Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional;

Que mediante Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01 de fecha 27 de enero de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016", cuyo objetivo es establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), que conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01, por Resolución Jefatural N° 033-2015/JNAC/RENIEC (17FEB2015) se designó la Comisión encargada del diseño de los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016;

Que de igual manera en los literales d) y e) del artículo 8° de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01, se establece que el Titular de la entidad, debe designar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal y al Coordinador del Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal para el año 2016, asignando funciones y competencias para cada uno de ellos;

Que en tal sentido, a través del Informe N° 000026-2015/GPP/SGPL/RENIEC (18FEB2015), de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se manifiesta que por analogía, las funciones y competencias del Responsable Técnico y el Coordinador del Seguimiento y Evaluación para los Programas Presupuestales recaen en la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que, recomienda su designación; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

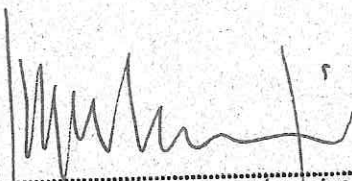
Artículo Primero.- Designar como Responsable Técnico del Programa Presupuestal al Gerente de Planificación y Presupuesto, cuyas funciones y competencias se encuentran en el literal d) del artículo 8° de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016".

Artículo Segundo.- Designar como Coordinador para el Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, al Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cuyas funciones y competencias se encuentran en el literal e) del artículo 8° de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016".

Artículo Tercero.- Remitir una copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- Remitir una copia de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y al Órgano de Control Interno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mva